ACTA N°

FECHA: Bogotá, 17 de Julio de 2025

HORA: 4:00 pm – 5:00 pm

LUGAR: Jardín Infantil Avesol

TEMA: Fortalecimiento al talento humano en temas sobre Prevención, detección y manejo para las Enfermedades prevalentes en a infancia (Protocolo de medicamentos, manejo de incapacidades, prevención y manejo de brotes y epidemias).

ASISTENTES: Talento humano, profesional del componente de salud y nutrición y responsable de la unidad operativa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación de orden del día, entrega de 3 infografías
2. Administración de medicamentos.
3. Manejo de incapacidades.
4. Prevención y manejo de brotes y epidemias de enfermedades transmisibles

DESARROLLO:

Objetivos:

- Orientar al talento humano del jardín infantil Avesol sobre el cumplimiento de las incapacidades médicas de las niñas y los niños, y la administración de medicamentos en el interior de la unidad operativa cuando es requerido, entendiendo que existen circunstancias en las cuales ellas o ellos no cuentan con incapacidad médica o reciben tratamientos médicos a largo plazo que no representan impedimento para su asistencia a fin de contribuir a su calidad de vida y bienestar.

- Brindar herramientas y orientaciones al talento humano del Jardín infantil Avesol sobre las acciones que deben implementar para prevenir, detectar, notificar y manejar los brotes de enfermedades transmisibles en las niñas y los niños de manera oportuna a fin de contribuir a su bienestar.

Por medio de 3 infografías se quiere orientar y dar a conocer al talento humano el manejo de la administración de medicamentos en la unidad operativa, el Manejo de incapacidades, Prevención y manejo de brotes. A continuación, se describe cada tema inmerso en las infografías compartidas al talento humano, sin embargo, después de su respectiva lectura por parte del talento se aclaran dudas que surjan y se retroalimenta por lo cual al final se evidencian reflexiones de algún personal.

Powered by CamScanner

INFOGRAFÍA 1:

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS:

La administración de medicamentos en los jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural busca contribuir a la garantía del derecho a la salud y a la educación de las niñas y los niños que como parte de un tratamiento médico o en situaciones derivadas de una condición de salud específica, requieren de la administración de medicamentos formulados, dentro de los horarios en los que se brinda la prestación del servicio.

Al identificarse casos que lo requieran, se debe solicitar a la familia el soporte médico que apruebe la permanencia de la niña o del niño en el jardín infantil, así como, las recomendaciones (recientes o actualizadas) a seguir emitidas por el médico tratante, las cuales deben contener: datos completos del niño o la niña; número de documento de identidad; diagnóstico médico; concepto de pertinencia para la asistencia en el jardín infantil.
Debe tener el consentimiento informado para el suministro de medicamentos al interior del jardín infantil por parte del talento humano en el caso de requerirse, por indicación médica en una situación de urgencia.

Orientaciones para el ingreso y administración de medicamentos al interior de los jardines infantiles:

- Se considerará la administración de medicamentos en las unidades operativas solo a los participantes que requieren una continuidad en el tratamiento, por lo tanto, únicamente dosis estrictamente necesarias para mantener la estabilidad en la condición de salud de los participantes; es decir, que para las dosis únicas o las dosis con frecuencia de administración cada 12 horas se debe convenir con el referente familiar que sean administradas en el hogar, antes o después de la jornada de atención.
- Los padres, madres o cuidadores serán quienes suministren los medicamentos dentro de la unidad operativa. En los casos en los que esto no sea posible, la administración de los medicamentos se encuentra a cargo del talento humano que permanece en el jardín infantil..
- Cuando la familia o cuidador del niño o niña por alguna razón particular no puedan trasladarse al jardín infantil para administrar el medicamento, se debe contar con el consentimiento informado para la administración de medicamentos firmado por madre, padre o acudiente, el cual debe incluir la fecha de solicitud.
- Únicamente se administrarán medicamentos con prescripción médica que pueden ser de manejo domiciliario y cuya primera dosis haya sido suministrada en el hogar de la niña o el niño. En ningún caso se administrarán medicamentos de uso institucional o de administración intramuscular o parenteral.
- Se debe indicar al padre, madre o cuidador que la entrega del medicamento es personal; además, se deberán relacionar los inconvenientes que pueden presentarse del envío de medicamentos en la maleta de las pertenencias de los participantes, sin previa notificación y registro. Por lo tanto, para evitar estos eventos se comunicará a al padre, madre o cuidador que no se recibirán estos medicamentos.

Powered by CamScanner

- Al recibir el medicamento, este debe ser registrado en el Formato Ingreso de medicamentos código FOR-PSS-146 y realizar rotulado con cinta de enmascarar escribiendo nombres y apellidos completos de la niña o el niño a quien se le va a administrar el medicamento.
- Si el padre, madre o cuidador es quien administra el medicamento, de igual forma se realizarán los registros de ingreso y administración en los formatos establecidos por la SDIS y en el registro de novedades, y se solicitará que retire el medicamento del jardín infantil. En el momento del ingreso del medicamento al jardín infantil, es necesario verificar que el medicamento cuente con el registro INVIMA, lote y fecha de vencimiento vigente; si no cuenta con esta información NO podrá ser recibido para la administración dentro de la unidad operativa.
- No se permite el ingreso de medicamentos que no se encuentren en su empaque original (traspasados o dosificados en otros envases o que se encuentren expuestos como tabletas o capsulas sueltas).
- Se debe solicitar la fórmula médica a los padres antes de administrar los medicamentos, verificando lo siguiente:

✓ Lugar y fecha de prescripción.

✓ La prescripción debe ser emitida por un profesional en medicina, contener el nombre del prestador de servicios en salud, con letra legible y con las indicaciones claras y precisas para su administración.

✓ Nombre de la niña o niño y documento de identidad.

✓ Vigencia de la orden médica.

✓ Nombre del medicamento.

✓ Vía de administración indicada: oral, ótica (oídos), oftálmica (ojos) y tópica (piel).

✓ Dosis y frecuencia de administración: seguir las indicaciones consignadas en la fórmula médica.

✓ El tiempo establecido para el tratamiento (por ejemplo, una semana, un mes etc.).

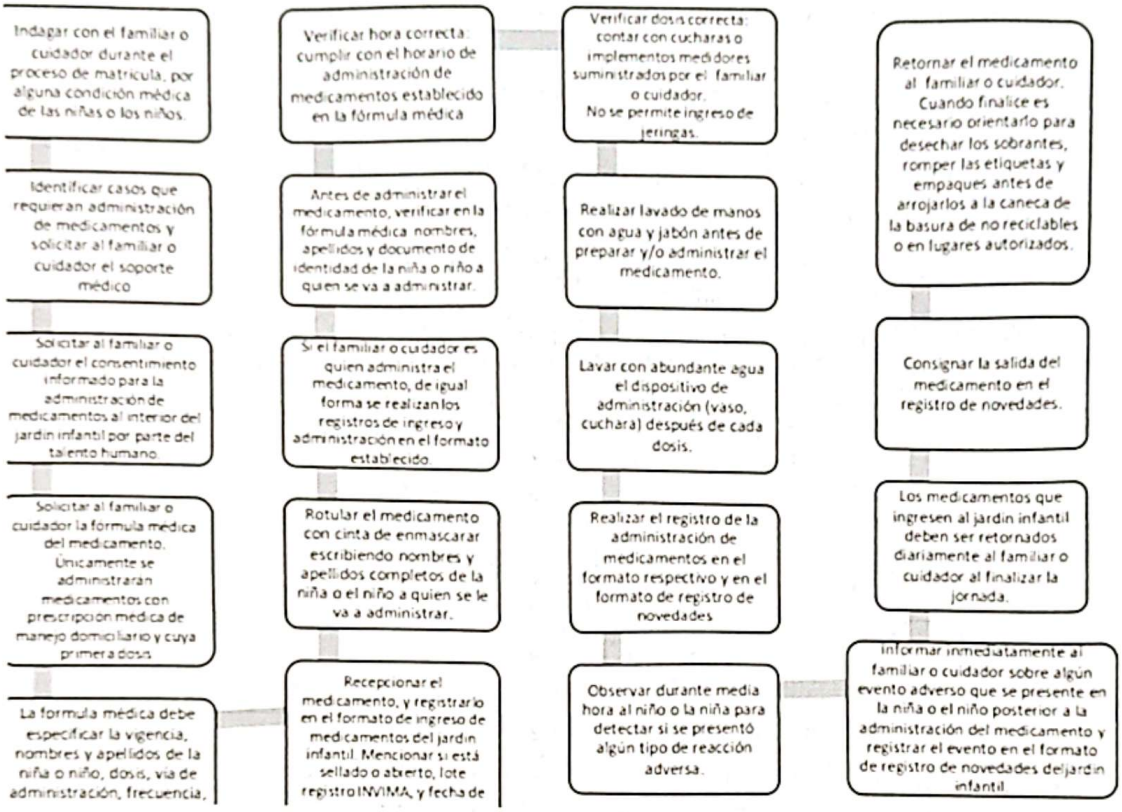
✓ Nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional

✓ No podrá contener tachones o enmendaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos.

Es importante Informar inmediatamente a la madre, padre o cuidador sobre algún evento adverso que se presente en la niña o el niño posterior a la administración del medicamento y registrar el evento en el formato de registro de novedades del jardín infantil.

Si bien los padres, madres o cuidadores deben ser quienes suministren los medicamentos dentro de la unidad operativa. En los casos en los que esto no sea posible, la administración de los medicamentos se encuentra a cargo del talento humano que permanece en el servicio. En este sentido, a continuación, se presenta el esquema general de acciones que se deben seguir para la administración de medicamentos:

Powered by CamScanner



En caso de que se deba administrar el medicamento es importante evitar riesgos de contaminación del medicamento a suministrar, se deben realizar las siguientes acciones: • Lavado de manos con agua y jabón antes de preparar y/o administrar el medicamento. • La preparación del medicamento debe realizarse en un área limpia y desinfectada. • Lavar con abundante agua el dispositivo de administración (vaso, cuchara) después de cada dosis.

INFOGRAFÍA 2:

MANEJO DE INCAPACIDADES:

La incapacidad médica permite a la niña o el niño reestablecer su estado de salud, por lo tanto, es fundamental su completo cumplimiento, de acuerdo con las indicaciones del médico tratante. Será responsabilidad de los padres, madres o cuidadores estar al cuidado de las niñas y los niños durante la vigencia de la incapacidad, para su posterior retorno al servicio.

Powered by CamScanner

Es preciso mencionar que cuando el médico tratante emite una incapacidad a la niña o el niño posterior a un episodio de enfermedad, busca contribuir a la recuperación de la salud por medio de cuidados especiales en el hogar. A su vez, si se trata de una enfermedad infectocontagiosa, pretende salvaguardar la salud de las niñas y los niños.

Por ello, se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

• Posterior a un episodio de enfermedad y para el retorno de la niña o el niño al servicio, es necesario que la profesional de atención a la primera infancia que se encuentre a cargo solicite al padre, madre o cuidador el soporte de incapacidad médica en caso de que esta haya sido generada por el médico tratante.

• En caso de inasistencia de la niña o el niño, los profesionales de la unidad operativa deben realizar seguimiento telefónico durante el tiempo de la incapacidad y registrar en el Formato Seguimiento a llamadas (FOR-PSS-433) y en el Formato Registro de novedades (FOR-PSS-309) dichas acciones y los motivos mencionados por el padre, madre o cuidador. Este seguimiento está a cargo de la profesional de atención a la primera infancia del nivel en que se encuentra la niña o el niño. Si la inasistencia está dada por enfermedad debe contar con la incapacidad médica correspondiente y el evento debe referenciarse en el Formato Registro de novedades (FOR-PSS-309) del servicio.

• Se debe indicar a la madre, padre o cuidador que es necesario dar cumplimiento al tiempo de incapacidad en su totalidad y que la misma está a cargo de ellos en el hogar. En caso de que mencionen que no es posible, esto se debe registrarse en el Formato Registro de novedades (FOR-PSS-309).

• El jardín infantil público, privado o casa de pensamiento intercultural debe hacer seguimiento hasta el momento en que la niña o el niño ingrese nuevamente. Dicho seguimiento es registrado por la profesional de atención a la primera infancia a cargo de la niña o el niño, en el Formato Registro de novedades (FOR-PSS-309) y en el Formato Seguimiento a llamadas (FOR-PSS-433) según su pertinencia. En la situación de requerirse acompañamiento en medio familiar, **esta visita estará a cargo del profesional psicosocial.**

• Si la madre, padre o cuidador posterior a una inasistencia de la niña o niño por enfermedad, refiere que no cuenta con incapacidad médica esta información debe registrarse en el Formato Registro de novedades (FOR-PSS-309).

Responsabilidades del jardín infantil:

• El talento humano de la unidad operativa debe conocer e implementar el presente protocolo en los casos particulares en los que se requiera administrar medicamentos a niñas o niños y dar cumplimiento a las orientaciones para el manejo de las incapacidades de ellas y ellos en el servicio.

• El profesional de apoyo del componente nutrición y salubridad debe dar a conocer a madres, padres y cuidadores el presente protocolo.

• Promover el uso adecuado y responsable de medicamentos.

• Revisar la seguridad en el uso de medicamentos y diligenciar el Formato Ingreso de medicamentos (FOR-PSS-146), en el Formato Administración de medicamentos (FORPSS-145) y el Formato Registro de novedades (FOR-PSS-309) durante la prestación del servicio.

Powered by CamScanner

• Es responsabilidad del jardín infantil público, privado o casa de pensamiento intercultural informar a madres, padres y cuidadores sobre el presente protocolo y el cumplimiento de las incapacidades para la adecuada prestación del servicio. Este tema debe incluirse en el pacto de corresponsabilidad.

INFOGRAFIA 3:

PREVENCIÓN Y MANEJO DE BROTES Y EPIDEMIAS DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES:

Para conocer de este tema es importante tener claras ciertas definiciones como:

- Brote: se establece como la presentación de dos o más casos de una enfermedad con síntomas similares, en una población que comparte el mismo espacio físico, y que están relacionados entre sí por derivarse de una misma fuente de infección.
- Aislamiento: Es la separación de las personas ya enfermas, en su domicilio o en el área de la institución (en el caso de personas institucionalizadas) determinada para tal fin, mientras se establece el período de transmisibilidad de la enfermedad y para interrumpir la cadena de transmisión.

Los Eventos en salud que pueden causar brotes o epidemia A continuación, se presenta información sobre la forma de transmisión de enfermedades que pueden afectar la salud pública, en especial en población infantil, como son: hepatitis A, sarampión, rubeola, varicela, paperas o parotiditis, meningitis, enfermedades transmitidas por alimentos - ETAS, entre otros eventos.

Enfermedad	Forma de Transmisión
EXANTEMÁTICAS: Varicela, sarampión, rubeola, roseola.	- Gotas o fluidos (al toser, estornudar, hablar). - Por contacto de superficies contaminadas por las gotas o fluidos (mesas, pupitres, celulares, teléfonos fijos, juguetes, elementos de oficina, entre otros).
ENFERMEDAD DIARRÉICA AGUDA	- Transmisión oro-fecal. - Por agua o alimentos contaminados. - Inadecuadas prácticas de higiene personal.
HEPATITIS A	- Transmisión oro-fecal. - Inadecuada higiene personal. - Por agua o alimentos contaminados. - Contacto con saliva de la persona enferma (cucharas, tenedores, platos, vasos, cepillos de dientes, cigarrillos, entre otros).
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS: Influenza, Tosferina, Difteria, Covid-19.	- Transmisión persona a persona por gotas o secreciones respiratorias de una persona enferma (al toser, estornudar, hablar). - Tocar objetos o superficies con las manos sin lavar y que luego sean tocados por otras personas. - Contacto con saliva de la persona enferma (cucharas, tenedores, platos, vasos, cepillos de dientes, cigarrillos, entre otros).
PAROTIDITIS	- Gotas o fluidos (al toser, estornudar, hablar). - Contacto con saliva de la persona enferma (cucharas, tenedores, platos, vasos, cepillos de dientes, cigarrillos, entre otros). - Tocar objetos o superficies con las manos sin lavar y que luego sean tocados por otras personas.

Powered by CamScanner

MENINGITIS	- Por contacto directo con secreciones de vías nasales y faríngeas de personas infectadas.
PEDICULOSIS (Piojos)	- Transmisión de cabeza a cabeza. - Compartir prendas de vestir: gorros, bufandas, sacos o chaquetas con capotas, fundas de almohadas, cobijas, entre otros. - Condiciones de hacinamiento.

1. ¿Cómo se previenen estas enfermedades? Entre las principales medidas de prevención de estas enfermedades se encuentran:

• Lavado de manos.

• Aislamiento respiratorio (uso de tapabocas).

• Mantener el esquema completo de vacunación de acuerdo con la edad.

• Mantener el ambiente e instalaciones en correctas condiciones de aseo (implementación del Plan de Saneamiento).

¿Qué hacer ante la presencia de personas enfermas en la Unidad Operativa? Si las niñas y los niños presentan síntomas asociados a enfermedades transmisibles, con el fin de evitar su propagación dentro de la institución.

Deben permanecer en casa (aislamiento) hasta que el médico tratante determine que puede reintegrarse a sus actividades normales. Se deben seguir las siguientes disposiciones:

• Si el talento humano que atiende el jardín infantil público, privado o casa de pensamiento intercultural identifica que una niña o niño presenta signos de alarma de las enfermedades transmisibles, informará a la persona responsable del servicio, para que solicite servicio médico de urgencias llamando al Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE) 123.

• La persona responsable del servicio o quien designe, contactará a madres, padres o cuidadores de la niña o el niño enfermo para informar la situación y solicitar atención médica.

• Si se encuentran más de dos casos de personas con síntomas similares (según el evento: diarrea, fiebre, malestar general, erupción o brote, tos, dificultad respiratoria), esto sugiere la presencia de un brote de una enfermedad infecciosa, por lo cual se debe notificar inmediatamente a vigilancia en salud pública del hospital de la localidad o al Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE) 123.

• Realizar alistamiento de documentos para entregar a vigilancia en salud pública: censo (nombre, edad, documento de identidad) de niñas y niños y el talento humano de la institución; personas enfermas y sanas; incapacidades, inasistencias y carné de vacunas.

Powered by CamScanner

• El jardín infantil público, privado o casa de pensamiento intercultural realizará el seguimiento del brote, revisando diariamente las causas de ausentismo, para determinar qué niñas y niños adicionalmente han sido afectados, e informar a vigilancia en salud pública.

- Atender todas las recomendaciones que el equipo de vigilancia en Salud Pública indique durante su visita a la unidad operativa.
- Asegurar que las personas que asisten a las niñas y niños en el área de cambio de pañales laven sus manos luego de cada cambio de pañal, y en especial, en caso de un brote por Enfermedad Diarreica Aguda.

• En caso de presentarse derrames de secreciones como vómito, heces fecales, sangre, entre otros, el personal de servicios generales debe limpiar y desinfectar de manera inmediata el área afectada y las circundantes.

- Utilizar elementos de protección personal (guantes, delantal de caucho, tapabocas) en caso de requerirse.
- Acatar las recomendaciones de suspensión temporal de actividades, de acuerdo con el acta de visita del equipo de vigilancia en salud pública.

Los principales eventos transmisibles en vigilancia en salud pública que pueden llegar a presentarse en jardines infantiles son:

• Difteria

• Enfermedad Diarreica Aguda

• Hepatitis A

• Parotiditis

• Rubeola

• Sarampión

• Tos Ferina

• Tuberculosis

• Varicela

Powered by CamScanner

- Infección Respiratoria Aguda - IRA
- Enfermedad Transmitida por Alimentos- ETA
- Evento adverso seguido a la vacunación
- Fiebre Tifoidea

Las Responsabilidades del Jardín Infantil:

- Divulgar y dar a conocer al talento humano pedagógico y administrativo responsable de la atención de niñas y niños, el protocolo para la prevención, detección, notificación y manejo de brotes de enfermedades infecciosas en jardines infantiles, públicos, privados y casas de pensamiento intercultural.
- Participar en los escenarios, medios y estrategias de capacitación, divulgación y socialización que sean establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud para brindar conocimientos a los jardines infantiles públicos, privados y casas de pensamiento intercultural, destinados a la prevención, detección, notificación y manejo de brotes de enfermedades infecciosas en las niñas y los niños.
- Mantener y verificar que las condiciones higiénicas sanitarias del jardín infantil público, privado o casas de pensamiento intercultural sean las adecuadas y no afecten la salud de niñas y niños.
- Tener en cuenta las disposiciones del presente protocolo y las recomendaciones brindadas por la entidad de salud mientras son atendidos los casos.
- Programar e implementar actividades para la promoción, con padres, madres o cuidadores sobre la importancia de implementar prácticas en casa, referentes a la prevención, detección y manejo de enfermedades y brotes en niñas y niños; teniendo en cuenta la planeación de los recursos (tiempos, materiales, espacios, talento humano, entre otros) y la elaboración de herramientas a través de las cuales se evidencie el cumplimiento de las actividades de promoción (registros de asistencia, actas, evaluaciones de satisfacción, volantes, circulares, entre otros). Cada jardín infantil público, privado o casa de pensamiento intercultural definirá y desarrollará las actividades que considere son más efectivas con la población atendida.
- Seguir las orientaciones del presente protocolo para evitar la propagación de las enfermedades en las niñas y los niños.

Powered by CamScanner

• Informar inmediatamente a los padres, madres o cuidadores, en el caso en que se detecte en la niña o el niño síntomas de alguna enfermedad, para que le recojan del jardín infantil público, privado o casa de pensamiento intercultural a la mayor brevedad y tomen las decisiones relacionadas con su cuidado y atención.

• Notificar a la Empresa Social del Estado (ESE) o centro de salud más cercano la ocurrencia de cualquier brote.

Atender las recomendaciones que sean entregadas por la Secretaría Distrital de Salud, cuando sean informados brotes en el jardín infantil público, privado o casa de pensamiento intercultural.

• Contar con copia de las recomendaciones entregadas por la Secretaría Distrital de Salud, cuando el Jardín Infantil público, privado o casa de pensamiento intercultural ha identificado y notificado brotes.

• Llevar registro escrito de los episodios de enfermedad, presentados por la niña o el niño en el jardín infantil público









Powered by CamScanner

REFLEXIONES:

- Es importante no automedicar porque uno puede hacerle mas daño a los niños
- Cuando haya un brote es mejor que se queden en casa los niños por que contagiem a otros.
- estos temas son importantes porque uno refuerza todos los conocimientos.

Compromisos:

Compromisos	Responsables	Fecha de Ejecución
Fortalecimiento talento humano	Graciela Barrera	agosto

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Graciela Barrera	Enfermera	Infancia	GracielaB
Alejandra Rubio	Responsable S	J Aesol	
Elena Cáceres Peiro	Profesional API	J-Aesol	

Anexos: lista de asistencia

Elaboró: GRACIELA BARRERA BETANCOURT

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 2 Fecha: Memo I2024018953 - 12/07/2024 Página: 1 de 1

1. Tema: Fortalecimiento Prevencion, Deteccion enfermedades Profesionales a talento humano. 2. Lugar o Localidad o Sede: San Cristobal 3. Fecha y hora: 17-07-2025

4. Nombre responsable: Graciela Barrera Betancourt 5. Dependencia responsable: J.I Avesol

6. Ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de Identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1									
2	Elena Cáceres Perez	CC	24037974	J.Avesol	Profesional API	Contratista	CaceresPerez.cc@gmail.com	3004865850	
3	Diana Milena Sorray	CC	1016078372	J. Avesol	Profesional API	Contratista	Milena1505joo@gmail.com	3232045524	
4	Yeimi Natalia Hernández	CC	1010238784	J. Avesol	Profesional API	Contratista	natalia1965@gmail.com	3004104760	
5	Adriana Barrera Perez	CC	1023839891	J Avesol	Profesional API	Contratista	barreradriana@3143240314		
6	GUILLERMO DIAZ M	CC	2-265258	J OVESOL	Auxiliar API	Contratista	gdiazmarkspeyalca	3114057574	
7	Edwin Cristina Ortiz Cortés	CC	1085284493	J. Avesol	Auxiliar en atención primera infancia	Contratista	cupas@outlook.es	3187459399.	
8	Sara Melo Vega	CC	52061722	J. AVESOL	Manipulación Alimentos	contratista	sara.a69.outlook.es	3206951813	
9	Erica Yanira Holguin	CC	1031421990	J. AVESOL	Manipulación Alimentos	contratista	ericayanira1995@gmail	3223384544	
10	Jhonatan Javier Leon Rose	CC	1012417755	J. Avesol	Aux servicios Generales	Contratista	Jhonatanleon1109gmail.com	3135491472	
11	Nubia Perez	CC	51744307	J Avesol	Aux servicios generales	contratista	nepj1964@gmail	3157945013	
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales "En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausas saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Powered by CamScanner